

**AUSTRAL SHIPPING AGENCY DEL ECUADOR, ASAMARINELINE C.L.**

Exp. 175070

Samborondón, 28 de noviembre del 2014

Señor Don  
**Wilson Bogl Borja Martínez**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de **AUSTRAL SHIPPING AGENCY DEL ECUADOR, ASAMARINELINE C.L.** en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo como **PRESIDENTE** de la Compañía, por el período de un año, con las atribuciones, limitaciones y deberes determinados en la Ley y sus Estatutos Sociales, entre las que figura la de representar legalmente a la Compañía, de manera individual, sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario, en todos sus negocios y operaciones, así como en sus asuntos judiciales y extrajudiciales, según lo establecido en el Artículo Décimo Séptimo de dichos Estatutos, cuyo texto es el siguiente:

**“ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal de la Compañía en todos sus negocios y operaciones, así como en sus asuntos judiciales y extrajudiciales, la ejercerán individual e indistintamente el Presidente y el Gerente General, sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario, con las facultades y limitaciones establecidas en estos Estatutos Sociales. Sin embargo, para la enajenación de derechos sobre muebles e inmuebles o sobre acciones o participaciones en otras sociedades, de o para la Compañía; para la constitución de prendas de toda clase o de cualquier tipo de gravamen; para girar, endosar, aceptar, suscribir y cancelar letras de cambio, pagarés, cheques y cualquier otro documento de crédito; y, en general, para la ejecución o celebración de cualquier acto o contrato cuya cuantía excediere de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10,000), el Presidente y el Gerente General deberán siempre actuar conjuntamente y necesitarán, además, de la autorización previa y expresa de la Junta General de Socios de la Compañía. El Presidente y el Gerente General no podrán otorgar fianzas a nombre de la Compañía ni constituiría en garante de las obligaciones de cualquier persona.”

Los Estatutos Sociales de **AUSTRAL SHIPPING AGENCY DEL ECUADOR, ASAMARINELINE C.L.** constan de la escritura pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil el 5 de noviembre del 2013, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Samborondón el 2 de diciembre del mismo año.

Atentamente,

*Juan P. Salomón*  
Juan Pablo Salomón Murillo  
Secretario de la Junta

OK

**RAZÓN:** Acepto el cargo de **PRESIDENTE** para el cual he sido designado, según el nombramiento que antecede.

Santiago de Chile, 28 de noviembre de 2014

*Wilson Bogl Borja Martínez*  
Wilson Bogl Borja Martínez  
N° Pasaporte 11.860.671-K

TRÁMITE NÚMERO: 559

\*7040587KDIFDP\*

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	476
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	210
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

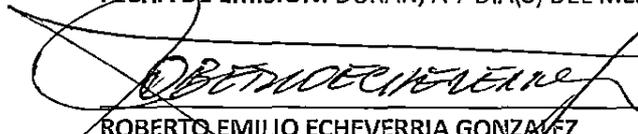
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AUSTRAL SHIPPING AGENCY DEL ECUADOR, ASAMARINELINE C.L.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BORJA MARTINEZ WILSON BOGL
IDENTIFICACIÓN	11860671K
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 7 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

  
ROBERTO EMILIO ECHEVERRIA GONZALEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL  
R E C I B I D O

HORA:  
20 OCT 2015 11:30

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: *Monica*